LA MONARQUIA

NUMERO 5 CENTIMOS — DIARIO LIBERAL CONSERVADOR — NUMERO 5 CENTIMOS

MADRID

AÑO II.—NUM. 173.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.—Un mes 1 peseta.
PROVINCIAS.—Trimestre 5 pesetas.
ANUNCIOS.—10 céntimos línea.

Miércoles 4 de Abril de 1888

TELÉFONO 887

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

EXTRANJERO.—12 ptas. trimestre.
HABANA Y PUERTO RICO.—10 id. id.
FILIPINAS.—22 id. id.

OFICINAS
Hileras, núm. 8, bajo izquierda

PAGO ADELANTADO

Administrador, D. R. F. Labrador

IMPORTANTISIMO

La Redacción y Administración de LA MONARQUIA se han trasladado á la calle de las Hileras, 8, bajo izquierda, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

LOS PRESUPUESTOS

Hubo en el ministerio de Hacienda un interventor general habilísimo para la confección de los presupuestos. Cuando recibía el encargo de prepararlos, preguntaba si convenía hacerlos de primera, segunda ó tercera clase, pues de cualquiera de las tres podían elaborarse, á gusto del ministro ó del Gobierno. Llamaba presupuesto de primera clase al que ofrecía superabit, de segunda al nivelado y de tercera al que arrojaba déficit. Era cuestión de ingenio presentario como se quisiera. Nos parece que el Sr. Puigcerver ha encontrado al apetecido interventor general; le ha hecho un presupuesto de primera clase, salvo que con sólo leer el extracto de la Memoria que le acompaña, se convence el más optimista de que por desgracia existe un verdadero y grande déficit.

Presupone los gastos en 849.323.985 pesetas y los ingresos en 851.667.932. Sobrante: 2.343.947 pesetas. Medio de aumentar la cifra de ingresos, es decir, recurso para extinguir el déficit: sacar del presupuesto ordinario gastos de Marina, importantes 19 millones, y el impuesto de los alcoholes, el cual producirá, en concepto del ministro, un ingreso líquido de 46 millones. Ateniéndonos á esta última fantasía financiera, podríamos preguntar en qué se funda el Sr. Puigcerver para confiar en tal ingreso. Con objeto de que nuestros lectores comprendan hasta qué punto es lozana la imaginación del ministro, diremos que ayer mismo, después de la lectura del presupuesto, nos acercamos á uno de los individuos que componen la comisión de alcoholes, á quien ha reconocido competencia el Sr. Puigcerver cuando le designó para contribuir á la emisión del dictamen, y al rogarle nos digera el secreto del ingreso, nos contestó sonriendo que ya se podrían obtener 34 millones, si bien variando el proyecto en algún punto esencial.

De modo que entre el pensamiento de un individuo de la comisión y el cálculo hecho por el ministro, no hay más que una pequeña diferencia de 12 millones, y bien entendido que los 34 se podrían alcanzar por otro sistema que el propuesto en la ley. Pues cuando esto piensa con la comisión, ó una parte de ella, ya podemos afirmar los demás que los 46 millones se ponen fácilmente en el papel, pero que no pueden ser base firme para hacer descansar en parte la extinción del déficit.

Los 19 millones de Marina se incluyen en un presupuesto extraordinario. Aquí hay, por de pronto, una trasferencia: pero la carga ó el gasto existen, y por consecuencia, que estén en una ó en otra parte, da lo mismo: son un pago que se ha de hacer, y no un alivio, y por eso no se pueden tomar como dato para la extinción del déficit, sino precisamente como cantidad que lo mantiene. Esa cantidad es la correspondiente á una anualidad de las nueve de igual suma votadas en 1887 para la construcción de la escuadra. Estas anualidades representan 171 millones de pesetas. Como el período de construcción de la escuadra es de cuatro años, en ese plazo se ha de invertir aquella suma. El Gobierno no se preocupa más que de los dos primeros años, en los cuales se utilizará para el caso el anticipo de la Sociedad Arrendataria de Tabacos. Para despues, el Gobierno, lo dice la Memoria, se reserva la presentación de un proyecto sobre la manera de arbitrar recursos. Es decir, los que sucedan á los liberales en el Gobierno, ya se arreglarán: por ahora, se gravan los petróleos, se establece un impuesto de alcoholes, se echa mano del anticipo de la sociedad tabaquera, y se deja al contribuyente sin un céntimo.

Claro es que los sucesos tendrán que decretar la enajenación de los edificios del Estado, ó apelarán á un emprestito, ó no cesitarán cualquier recurso extraordinario para salir del apuro, quedando el Tesoro más comprometido de lo que lo van á dejar los ministeriales, y no va á ser poco. En resumen: para lo porvenir, en lo que afecta á ese presupuesto extraordinario, lo desconocido. Al presente, un superabit que es una verdadera ficción y una realidad tristísima, que es nuestra Deuda, para cuya desaparición sólo puede tomarse en cuenta la economía de 11 millones que dice el Sr. Puigcerver ha realizado. Pero, ¿qué importa que se economicen 11 millones si no se reforma nuestra Administración, ni el sistema tributario, ni se persiguen como debieran las ocultaciones?

Esta es la primera impresión que recibimos al leer el extracto de la Memoria del Sr. Puigcerver. Cuando veamos las secciones y capítulos del presupuesto, diremos con mayor detenimiento lo que nos parece la obra del ministro de Hacienda, aunque tememos, por lo conocido, que confirmaremos el efecto producido en la Cámara. Había una frialdad glacial. Parecía que nadie confiaba sino en lo que todos vieron despues. Esto es, detrás del señor Puigcerver, la silueta del interventor histórico que confecciona los presupuestos como quien hace juegos malabares.

CLICHES PARLAMENTARIOS

CONGRESO

¡Cuidado si se presentó simpático y hasta conmovedor ayer tarde en la tribuna de la Cámara popular el bueno del ministro de Hacienda!

Iba hecho, no ya un brazo, sino hasta un muslo de m. r, con su uniforme resplandeciente y primerizo, en que parecía que llevaba en oro todo el importe del *superabit* de sus presupuestos.

Pues, ¿y papeles? ¡Una friolera! Lo menos fueron tres ugieres los invertidos en subir á la tribuna, por prestación personal, aquel verdadero cargamento de legajos.

Afortunadamente, el Sr. López Puigcerver procedió *per saltum* en la lectura; porque, si llega á leer aquello sin tajos ni cortaduras, hubiera pasado allí algo semejante á la representación de un drama chino, de esos que duran siete días con sus noches.

Conque el hombre leyó de un tirón, y con tanta serenidad como si no existiese en el mundo tal Gamazo, el proyecto de presupuestos generales del Estado; otro sobre concesión de un crédito para la construcción y colocación de un cable telegráfico submarino entre Javea é Ibiza; otro trasferiendo 250.000 pesetas en el presupuesto de Gobernación para remediar en lo posible las desgracias y perjuicios ocasionados en diferentes provincias por los últimos temporales, y el tercero suprimiendo las primas de exportación de azúcar por virtud del compromiso contraído en la conferencia internacional de Londres.

Despues de lo cual, con los sesos bajeando, se retiró el Sr. Puigcerver á descansar.

El señor vizconde de Campo Grande preguntó al ministro de Estado, que no estaba, si es cierto que el Gobierno inglés ha establecido un impuesto sobre los vinos embotellados.

El señor conde de Toreno presentó una exposición de varios pueblos de la provincia de Oviedo, solicitando condonación de contribuciones.

Y los Sres. Santamaría y marqués de Aguilar, fusionistas ellos, presentaron exposiciones contra el proyecto de ley sobre alcoholes.

Intentóse aprobar el proyecto de ley autorizando la pesca por medio de almadrabas de buche; pero no hubo caso, porque, pedida votación nominal, resultó insuficiente el número de diputados que en ella tomaron parte.

Los atunes y los fusionistas pueden decir aquello de «un día de vida es vida.»

Y con esto, se procedió al sorteo de secciones, que duró hasta las cinco de la tarde.

Terminadas que fueron la operación y el sueño de los concurrentes, púsose á discusión el proyecto de ley encomendando al Banco de España el servicio de la Deuda flotante y Tesorería del Estado, leyéndose el voto particular del Sr. Cos Gayón, impugnado por el Sr. Garijo.

Lo defendió su autor, nuestro respetable amigo el exministro de Hacienda del partido conservador, en un notabilísimo discurso, profunda y razonada crítica del estado general de la Hacienda, cuyo examen hizo el Sr. Cos Gayón con verdadero lujo de datos, con una fuerza de argumentación incontrastable y con la alteza de miras que tanto distingue á nuestro elocuente amigo.

Y se levantó la sesión.

TELEGRAMAS

(De nuestros corresponsales especiales en el extranjero)

EL NUEVO MINISTERIO

París 3 (9,50 n.)

Definitivamente constituido el ministerio Floquet, sin otra variacion que la entrada de los Sres. Ferouillat y Delunsmoutaud en Justicia y Obras públicas respectivamente, que han reemplazado á los dos oportunistas disidentes de la política que se propone desarrollar el gabinete.

Este, después de constituirse en Consejo bajo la presidencia de M. Carnot, ha pasado á la Cámara de diputados procediendo á la lectura de su programa, en el cual hay dos notas salientes relativas á la revision constitucional y á las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

En las votaciones verificadas para la presidencia de la Cámara de diputados que deja vacante M. Floquet, ha obtenido en la primera el mayor número M. Brisson y en la segunda monsieur Clemenceau. No habiendo alcanzado ninguno de los dos mayoría absoluta, se procederá á tercera votación.—B.

TÉRMINO DE LA CRISIS

Austria 3 (8,25 n.)

La formacion de nuevo gabinete bajo la presidencia de M. Rosetti, ha terminado la crisis ministerial en Rumania y con ella los temores de nuevos disturbios como los ocurridos hace poco.

En Bucharest se esperan los actos del nuevo ministerio y la manifestacion de su programa con impaciencia que es natural, dado el antagonismo existente entre los rusófilos y los partidarios de Austria.—F.

(De nuestro corresponsal especial)

UN GUARDA COSTAS

Barcelona 3 (10,55 n).

Con notable éxito se han hecho hoy las pruebas de la lancha cañonera «Condor» construida aquí en los talleres de la casa Wohlguemuth.

El nuevo buque desarrolló en las pruebas una velocidad superior á la exigida en el contrato, pues navegó á tiro forzado durante seis horas recorriendo 81 millas. Por correo comunicaré detalles.—*Lacal*.

EMPAREDADOS POLÍTICOS

Quedamos en que en el reformismo no pasa nada.

No se divide, porque el átomo es indivisible.

Y no muere, porque no ha vivido.

San reformismo *non nato*.

Ya está el Sr. Balaguer en juego.

En juego de los autonomistas.

El Sr. Ruiz Zorrilla no quiere cosa alguna con los republicanos históricos que no acepten su Manifiesto (con M mayúscula).

Pues, manifestemos:

Que si esa actividad del jefe revolucionario que se mueve en el vacío, la aplicase á una industria, entonces y sólo entonces sería una fuerza motriz de importancia.

En París van á celebrar el aniversario de la muerte de Allan Kardec, autor de los libros sagrados del espiritismo.

En el mundo, según datos estadísticos, hay dos millones de espiritistas y cien periódicos de la secta, en su mayor parte redactados en lengua española.

Sin duda la prensa fusionista.

Que es la única que ve visiones en España.

Ayer conferenciaron:

Los Sres. Martos y Sagasta.

Los Sres Martos y Alonso Martínez.

Los Sres. Martos y Cassola.

Es fama que, despues, conferenció el Sr. Martos consigo mismo.

El Sr. López Domínguez espera el regreso del Sr. Romero Robledo para tomar una determinación.

El lunes llegará á Madrid el Sr. Romero Robledo.

Veremos á quién se meriendan.

Si al Sr. Gutiérrez de la Vega ó á *El Resúmen*.

Es posible que alternen.

El Sr. Puigcerver leyó ayer en el Congreso los presupuestos generales del Estado.

Y dice *El Correo* que á los señores de la mayoría les han parecido bien.

¿Y á los contribuyentes?

De fijo que les han parecido mal.

Porque son los que pagan los vidrios rotos.

No como los fusionistas, que rompen y cobran.

El Correo, como buen zahorí, ha dado con dos cartas del general López Domínguez publicadas en Cádiz por los dos periódicos reformistas, *El Liberal Reformista* y *La Aspiración Española*, que por lo tanto, se odian cordialmente.

Ambas epístolas no tienen desperdicio. En la primera el general da á uno de los periódicos citados la representación oficial del partido, aconsejándole *no parar mientes en lo que hagan cuatro caballeros que variarán de conducta en cuanto vean que no se les hace caso*.

En la segunda el mismo general concede la misma representación oficial del mismo partido al otro periódico antagonista, disculpándose de que, *accediendo á las reiteradas súplicas de elementos que por hoy bien á mi pesar debo atender*, suscribió la primer epístola; pero al firmarla sólo le *guió la idea de obtener una amistad transitoria que es posible desaparezca pronto*.

Nota bene. El periódico desautorizado por esta segunda carta, ó sea *El Liberal Reformista*, es el eco de la fracción Romero.

¿No preguntaban ustedes por la espada del general?

Pues velay en este golletazo.

LAS EXPOSICIONES DE RIO TINTO

La Compañía propietaria de las importantes minas de Río Tinto ha elevado, en uso de su perfectísimo derecho, dos exposiciones que copiamos, dirigida una al presidente del Consejo de ministros y otra al ministro de Hacienda, protestando contra las consecuencias del atentario decreto del ministerio de la Gobernación en que se prohiben las calcinaciones del mineral al aire libre.

LA MONARQUÍA ha dicho repetidamente sobre el asunto lo que sinceramente cree; es decir, que semejante decreto es un atentado á la propiedad y al crédito del Estado, bajo cuya garantía es inútil contratar, cuando tan poco respeto le merecen los derechos más sólida y legalmente adquiridos.

Luego nos extrañaremos, lamentándolo, de que los capitales españoles sean tan refractarios á entrar en empresas beneficiosas al país, y sólo se dediquen á la usura oficial y particular.

Y es que los españoles conocen los riesgos que se corren al exponer un céntimo para la prosperidad de una nación donde tan frecuentes son los ministros ignorantes ó poco celosos que sin el menor escrúpulo cometen atropellos impropios de todo país legal.

Como quiera que publicamos ambas protestas, no es necesario extendernos por hoy en mayores consideraciones, pues sus textos y sus fundamentos hablan bien claro en pro de su razón. Compárense estos fundamentos legales con los expuestos en el decreto de 29 de Febrero, y aparecerá éste más arbitrario, más atentario, más basado en la inexactitud, en el capricho, en la injusticia y en la dictadura democrática.

Llega á tal punto la deficencia del famoso decreto, que ni siquiera se sabe qué minas están comprendidas en la disposición ministerial, siendo necesarias cláusulas aclaratorias, y más que escrito en España, parece traducido de algún borrador francés, hecho á gusto del sindicato de cobres de París, á quien tanto favorece contra los intereses de España, de su buena fe legal y de los obreros españoles

Y acabará por resultar que sin haber oído el dictamen de los cuerpos facultativo ni consultivo, se ha arruinado la industria minera, se ha lesionado el derecho de los propietarios, adquirido bajo la garantía del Estado, y procede una fuerte indemnización con la que el pobre y agonizante país pagará los vidrios rotos por su esclarecido ministro.

Excelentísimo señor presidente del Consejo de ministros:

Excelentísimo señor: D. Daniel Carballo, vecino de Madrid, con cédula personal núm. 51, representante de la Compañía propietaria de las minas de Río Tinto, sitas en la provincia de Huelva, ante V. E., con el debido respeto, expone:

Que la expresada Compañía ha tenido conocimiento por la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 1.° de Marzo, del real decreto, refrendado por el señor ministro de la Gobernación, con la fecha de 29 de Febrero, que prohibe de un modo general para todo el territorio español «las calcinaciones al aire libre de los minerales sulfurosos (artículo 1.°) y prescribe á las empresas de beneficio que actualmente emplean este sistema la adopción en ciertos plazos y condiciones «de otro procedimiento que esterilice los humos, de manera que no produzcan daños á la agricultura ni á la salud pública» (art. 2.°).

La Compañía compradora al Estado de las minas de Río Tinto entiende que las prescripciones mencionadas alteran esencialmente el contrato solemne, sancionado por la ley de 17 de Febrero de 1873, en virtud del cual le fué trasferido, á título oneroso, el pleno dominio de las expresadas minas, con libertad de emplear para su explotación y beneficio de minerales los métodos y procedimientos que creyera más convenientes, sin hacer excepción ni exclusión de la calcinación al aire libre, sistema que, por el contrario, no sólo se admitió de la manera más explícita como aplicable al caso, sino que se adoptó como el más adecuado á las circunstancias de Río Tinto, tomándolo por base fundamental para el cálculo del valor de las minas y del precio de venta.

No desconoce, sin embargo, la Compañía el derecho que el Estado tiene á prohibir en cualquier momento el empleo de un determinado procedimiento industrial, si lo exigiese el supremo interes público, por razones de salubridad claras y completamente demostradas. Pero cuando el Estado, al ejercitar este derecho, se ve en la necesidad de perjudicar los derechos y legítimos intereses particulares, creados no solamente al amparo de las leyes anteriores, sino por virtud de solemne contrato celebrado con el particular por el Estado mismo, entiende la Compañía que á la prohibición del procedimiento industrial debe acompañar inmediatamente la indemnización del perjuicio causado.

El decreto de 29 de Febrero, que prohibe de un modo general la calcinación al aire libre é impone la completa esterilización de los humos sulfurosos, no hace excepción ni reserva ninguna respecto á las minas de la Compañía de Río Tinto, que ni siquiera se mencionan en el preambulo ni en la parte dispositiva. Parece, pues, que las prescripciones del decreto son aplicables á Río Tinto, igualmente que á todas las demás explotaciones mineras de España. No obstante, como nada se dice en el decreto acerca de las consecuencias legales, que necesariamente habría de tener tal aplicación, para que esta no se convierta en un acto de verdadero despojo, la Compañía no se atreve á formar un juicio definitivo y se ve obligada á pedir respetuosamente la debida aclaración sobre este punto de capital importancia.

Pero la Compañía de Río-Tinto, aun en el caso de que se reconozcan explícitamente sus derechos, mediante la resolución aclaratoria especial, que espera de la rectitud del Gobierno, no puede prescindir de molestar la superior atención de V. E. con algunas otras consideraciones, sobre el decreto de 29 de Febrero, cuya ejecución, en sentir de la Compañía, causaría inmensos daños á la riqueza y al crédito del país, y muy particularmente á los intereses generales de la región minera de la provincia de Huelva.

En efecto, los minerales cobrizos de aquella región, en su mayor cantidad, son de baja ley, y no pueden ser beneficiados en regulares condiciones económicas, sino mediante la calcinación al aire libre, ni exportados, porque su pequeño valor no basta para costear los gastos del trasporte. Los minerales de ley más alta son beneficiales por otros procedimientos de calcinación, pero la Compañía no conoce ningún método que en regulares condiciones económicas permita verificar la esterilización completa de los humos ordenada en el art. 2.° Resulta de esto que las prescripciones del decreto, si se llevaran á efecto, habrían de destruir por completo la metalurgia del cobre en Huelva, y reducirá á muy exiguas proporciones el valor puramente minero de aquellos criaderos.

La ruina de la metalurgia y de la minería produciría á su vez la ruina de todos los intereses de la provincia de Huelva y de fuera de ella, que se hallan íntimamente enlazados con los de ambas industrias, y que al desarrollo de estas deben exclusivamente los extraordinarios progresos realizados durante los últimos treinta años. El retroceso económico de la región central de Huelva sería rapidísimo; la población, hoy en vía de constante crecimiento, habría de reducirse á sus antiguas cifras en brevísimo período, por la emigración ó la muerte; la riqueza urbana, que ha tenido

© Biblioteca Nacional de España